

PUNTO DE SUSCRIPCIÓN

EN ZARAGOZA

En la Administración del BOLETÍN, sita en la Imprenta de la Casa-Hospicio de Misericordia.

Las suscripciones de fuera podrán hacerse remitiendo su importe en libranza del Tesoro ó letra de fácil cobro.

El pago de la suscripción adelantado.

La correspondencia se remitirá franqueada al Regente de dicha Imprenta.



PRECIO DE SUSCRIPCIÓN

30 PESETAS AL AÑO.—EXTRANJERO 45

Los edictos y anuncios obligados al pago de inserción, 25 céntimos de peseta por línea.

Las reclamaciones de números se harán dentro de los cuatro días inmediatos á la fecha de los que se reclamen; pasados éstos, la Administración sólo dará los números, previo el pago, al precio de venta.

Números sueltos, 25 céntimos de peseta cada uno.

# BOLETIN OFICIAL

## DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

ESTE PERIÓDICO SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, EXCEPTO LOS LUNES

Las leyes obligan en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de África sujetos á la legislación peninsular, á los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiese otra cosa (Código civil.)

Las disposiciones del Gobierno son obligatorias para la capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los demás pueblos de la misma provincia (Ley de 8 de Noviembre de 1887.)

Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este Boletín, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

Los Sres. Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este Boletín, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse a final de cada semestre.

### PARTE OFICIAL

#### PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el Rey (q. D. g.) continúa en la ciudad de Vigo, sin novedad en su importante salud.

S. M. la Reina Doña María Cristina, sus Altezas Reales los Serms. Sres. Príncipes de Asturias y las Sermas. Sras. Infantas Doña María Teresa y Doña Isabel, continúan en esta Corte disfrutando de igual beneficio.

(Gaceta 18 Marzo 1904)

### SECCION PRIMERA

#### MINISTERIO DE LA GOBERNACION

##### REALES ORDENES

Próxima la fecha en que ha de reunirse en esta Corte el VI Congreso Internacional de Arquitectos, y siendo de suma utilidad para el mejor resultado del mismo que asistan á sus sesiones todas aquellas personalidades de la carrera que desempeñan cargos oficiales y que puedan ilustrar las importantes materias que allí han de tratarse;

S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien disponer: que por los Presidentes de las Diputaciones y de los Ayuntamiento se autorice á los Arquitectos provinciales y municipales que deseen con-

currir á las sesiones de dicho Congreso, para ausentarse de su residencia oficial desde el día 6 al 13 de Abril próximo venidero, plazo señalado para que aquéllas se verifiquen.

De Real orden lo digo á V. S. para su conocimiento y traslado á las Autoridades referencia. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 18 de Marzo de 1904.—Sánchez Guerra.—Sr. Gobernador civil de ....

Por distintos conductos y por ruegos formulados en el Parlamento, se ha significado á este Ministerio la conveniencia de que los Ayuntamientos no varíen, con la repetición que vienen haciéndolo, los nombres de las calles, por los grandes perjuicios que esto irroga al comercio en sus relaciones y aun al mismo vecindario; y considerando que aunque se trata de una cuestión de la exclusiva competencia de los Ayuntamientos, se hace preciso fijar en ella la atención, por la frecuencia con que se realizan estos actos, que ocasionan indudables trastornos;

S. M. el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer haga V. S. presente á las Corporaciones municipales de esa provincia la necesidad de no variar los nombres de las calles más que en casos verdaderamente justificados.

De Real orden lo digo á V. S. para su conocimiento y traslado á las Corporaciones indicadas. Dios guarde á V. S. muchos años.—Madrid 18 de Marzo de 1904.—Sánchez Guerra.—Sr. Gobernador civil de ....

(Gaceta 19 Marzo 1904).

## DELEGACIÓN DE HACIENDA DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

### IMPUESTO DE MINAS.—Primer trimestre de 1904.

*FIJACIÓN previa de las cantidades que han de satisfacer los dueños ó explotadores de las minas que á continuación se expresan por el concepto del 3 por 100 del producto bruto de los minerales extraídos en el referido trimestre, con arreglo á lo dispuesto en el artículo 3.º de la ley de 28 de Marzo de 1900.*

NÚMERO		NOMBRE DE LA MINA en explotación.	NOMBRE DEL DUEÑO ó explotador.	TÉRMINO MUNICIPAL donde radica la mina.	CLASE del mineral.	Cantidades
de la carpeta	del expe- diente.					ajadas. — Pesetas.
1	31	El Angel.	D. José Martín .....	Remolinos.	Sal gemma.	104
8	14	El Balcón.	Jenaro Calvé .....	Id.	Id.	66
18	47	Esperanza.	Marcelino Liria .....	Torres de Berrellén.	Id.	13
37	4	El Porvenir.	El mismo .....	Id.	Id.	10
41	147	Sancho Abarca.	D. Joaquín Leza .....	Remolinos.	Id.	12
50	155	San Crescencio.	D. Miguel Romero (viuda) ....	Torres de Berrellén.	Id.	55
60	188	Victoria.	Ricardo Larrosa .....	Remolinos.	Id.	40
67	23	Hermanita.	El mismo .....	Id.	Id.	9
197	302	Tomasa.	D. Hilario Muro .....	Id.	Id.	27
193	296	El Galio.	Ceferino Agud .....	Id.	Id.	17
76	33	Santa Eulalia.	Martín Extremera .....	Id.	Id.	10
63	185	La Lucía.	Jenaro Calvé .....	Torres de Berrellén.	Id.	18
59	183	Rosalía.	Joaquín Martín .....	Remolinos.	Id.	21
42	152	Paquita.	Ramón Soler .....	Id.	Id.	18
53	148	Artajona.	Cruz Artajona .....	Id.	Id.	20
91	63	La Previsora.	Antonio Zaldivar .....	Id.	Id.	20
43	79	San Juan.	Joaquín Leza .....	Torres de Berrellén.	Id.	2
214	319	Condal.	Adolfo Codina .....	Zaragoza y Mediana.	Sales alcalinas.	20
24	127	La Sulfúrica.	Sres. Coll y Bielsa .....	Mediana.	Sulfato de sosa.	52
291	405	Conchita.	Fernando Lopez .....	Mequinenza.	Lignito.	71
198	224	La Dichosa.	Julián San Juan .....	Id.	Id.	167
150	183	Ntra. Sra. del Pilar	Ignacio Girón .....	Id.	Id.	414
293	605	Rosita.	Jose Pajés .....	Id.	Id.	72
296	696	Severa.	Emilio Copóns .....	Id.	Id.	85
243	387	Juanita.	Juan Gonzalez .....	Id.	Id.	20
294	656	Teresa.	Agustiu Estruga .....	Id.	Id.	20
326	326	San Luis.	Pascual Labada .....	Calceña.	Plomo.	240
<b>TOTAL .....</b>						<b>1.603</b>

NOTA. La fijación previa que antecede, que es por lo menos el doble de lo tributado en el trimestre anterior por las citadas minas (párrafo 2.º de la regla 1.ª de la Circular de la Dirección general de Contribuciones, fecha 8 de Diciembre de 1900), quedará nula para los que presenten relaciones de productos, aunque sean negativas (párrafo 2.º de la regla 1.ª del artículo 35 del Reglamento vigente de 28 de Marzo de 1900) y será subsistente para los que falten á este requisito. Se previene á los dueños ó explotadores de las minas objeto de esta fijación, que en las relaciones de productos, deberán consignar los gastos de transportes del mineral, si lo hubiese, y el precio en venta del mismo (Real orden de 19 de Octubre de 1903).

Lo que se hace público en este periódico oficial para conocimiento de los interesados.  
Zaragoza 17 de Marzo de 1904.—El Delegado de Hacienda, Carlos Torrijos.

### SECCION CUARTA

#### Administración de Hacienda de la provincia de Zaragoza.

MATRÍCULA que para el año 1904, y en cumplimiento á lo prevenido en el artículo 65 del reglamento de 11 de Abril de 1893, forman los Alcaldes de todos los individuos que existen en sus respectivas poblaciones sujetos á la contribución industrial y comprendidos en las tarifas 1.ª, 2.ª, 3.ª y 4.ª y primera sección de la 5.ª vigentes:

#### Tosos.

- 1 Hernández Luesma Inocencio, comestibles, 45'75 pesetas.
- 2 Lacosta Luesma Manuela, abacería, 28'59.
- 3 Valios Lacosta Faustino, idem, 28'59.
- 4 Hernández Martínez Faustino, idem, 28'59.
- 5 Sociedad Carnicería Tosos, tablaero, 22'87.
- 6 Anadón Palacín Manuel, idem, 22'87.

- 7 Zaragoza Casao Pascual, cantidades menores de aceite y jabón, 22'87.
- 8 Lobera Navarro Manuel, tablaero, 22'87.
- 9 García Vicente Francisco, arrendador pesas y medidas, 3'14.
- 10 Beatobe Martínez Lucas, telar ordinario, 8'58.
- 11 Perez Felipe Jerónimo, molino dos piedras seis meses, 57'18.
- 12 García Felipe Paúla, id. una id., 28'59.
- 13 Pouz Cameo Manuel, id. dos id., 57'18.
- 14 Mateo Obón Plácido, fabrica aguardientes aparato 100 litros, 32'88.
- 15 Ramo Felipe Angel, barbero, 20'01.
- 16 Hernández Luesma Inocencio, herrero, 20'01.
- 17 Gonzalvo Felipe Felipe, idem, 20'01.
- 18 Rivas Anadón Andrés, zapatero, 20'01.
- 19 Rivas Ortillés Santos, idem, 20'01.

#### Trasmoz.

- 1 Barcelona Labastida Gregorio, herrero, 20'01 pesetas.

- 2 Lamana Gil Andrés (herederos), horno de cocer pan por retribución sin venta, 8'58.

**Trasobares.**

- 1 Laborda Laborda Ildefonso, tienda al por menor de aceite, jabón, etc., 22'87 pesetas.  
2 Chueca Adán Rosa, molino de represa de una piedra menos de seis meses, 18'58.  
3 Urbano Gascón Miguel, idem, 18'58.  
4 Gil Pasamar Nicolasa, horno de pan cocer, 8'58.

**Uncastillo.**

- 1 Casanova Ricarte Florentino, casino, 94'35 pesetas.  
2 Arbuñés Suñén Pedro, vendedor al por menor de tejidos, 211'58.  
3 Bayarte Royo Alejandro, idem, 211'58.  
4 Loperena Torrero Mariano, idem, 211'58.  
5 Muzas Pueyo José, idem, 211'58.  
6 Pérez Arbuñés Fernando, idem, 211'58.  
7 Pérez Pueyo Mariano, idem, 211'58.  
8 Samper Val Francisco, idem, 211'58.  
9 Galarraga Clemente Patricio, droguería al por menor, 188'71.  
10 Abadía Aznárez Angel, mercería y paquetería, 94'35.  
11 Gracia Vicastillo Andrés, idem, 94'36.  
12 Gracia Vicastillo Mateo, idem, 94'36.  
13 Pérez Arbuñés Angel, idem, 94'35.  
14 Luis Castillo Antonio, estufas y chimeneas, 94'36.  
15 Alcubierre Estabén Manuel, tabernero, 55'76.  
16 Navarro Visús Melchor, vendedor al por menor de carnes frescas, 57'18.  
17 Olano Victoriano Gregorio, idem, 57'18.  
18 Rived Cortés Raimundo, idem, 57'18.  
19 Rived Lear José, idem, 57'18.  
20 Tirapo Pueyo Juana, gorras y monteras, 35'74.  
21 Abadía Valeta Simón, mesonero, 35'74.  
22 Pérez Arbuñés Angel, café económico, 28'59.  
23 Sánchez Cotiellas Isidoro, idem, 28'59.  
24 Arbuñés Aznárez Blas, especulador en granos, 148'68.  
25 Caverro Aineto Juan Jose, expendedor aceites, 148'68.  
26 Suñén García Martín, un carro al transporte dos caballerías, 62'90.  
27 García Burguete Mariano, un telar lienzo ordinario, 8'58.  
28 García Burguete Martín, idem, 8'58.  
29 Guinda Arregui Manuel, idem, 8'58.  
30 Frej García Valentín, idem, 8'58.  
31 Parcés Baguesía Domingo, idem, 8'58.  
32 Parcés Guinda Matías, idem, 8'58.  
33 Caverro Mola (sociedad de), un molino eléctrico de dos piedras, 114'36.  
34 Monguilán Lozano Narciso, molino de represa, 28'59.  
35 Torrero Suñén Leona, idem, 28'59.  
36 Fanto Aznar Leandro, farmacéutico, 80'06.  
37 Cortés Abadía Juliana, matrona, 37'17.  
38 Cortés Huesca Gregorio, ministrante, 28'59.  
39 Dominé Pérez Ignacio, veterinario, 54'32.  
40 Pérez Pueyo Mariano, idem, 54'32.  
41 Navarro Jordán Casildo, carpintero, 25'74.  
42 Olano Arilla Pascual, idem, 25'74.  
43 Garín Domínguez Esteban, herrero, 25'73.  
44 Luis Escolán Esteban, idem, 25'73.  
45 Lasilla Arregui Alberto, vendedor pan en tienda, 18'58.  
46 Gay Sierra (sociedad de), cuatro hornos de cocer pan por retribución sin venta, 34'31.  
47 Cortés Marcellán Manuel, un horno idem, 8'58.

**Undués de Lerda.**

- 1 García Polite Vicente, herrero, 20'01 pesetas.  
2 López Pérez José, zapatero, 20'01.  
3 Martínez Vallejo Eñías, telar común, 8'57.  
4 Moliner Ruesta Matías, horno para la cocción de pan por retribución y sin venta, 8'57.  
5 Sancillena y Lubiano, mercería y paquetería, 85'77.

**Undués Pintano.**

- 1 Martínez Arbizu Gregorio, tejedor, 8'58 pesetas.  
2 Gil Pérez Agustín, horno pan cocer, 8'58.

**Urrea de Jalón.**

- 1 Vera Escuer Mariano (hijos de), tienda de tejidos al por menor, 162'97 pesetas.  
2 García Correas Jorge, tienda de géneros ultramarinos, 85'78.  
3 García de los Inocentes Mariano, abacería, 28'59.  
4 Langarita Serrano Antonio, idem, 28'59.

- 5 Vicente Hernández Gregorio, café económico diez céntimos taza, 22'87.

- 6 Arilla Benedi Sebastián, tablaero, 22'87.  
7 Ferrer Salvadora, idem, 22'88.  
8 García de los Inocentes Mariano, idem, 22'88.  
9 Sola Gonzalez Santos, molino de presa dos muelas, una seis meses y otra tres, 72'91.  
10 Franco Núñez Arturo, albeitar herrador, 22'87.  
11 Ciprés Magraso Joaquín, ministrante, 20'01.  
12 García García Manuel, idem, 20'01.  
13 Jiménez Vicente Luis, veterinario, 45'75.  
14 Lahoz Ruiz Francisco, carretero, 20'01.  
15 El mismo, herrero, 20'02.  
16 Guillén Lusilla Gabriel, idem, 20'02.  
17 Caravantes Morlanes Jacinto, horno de pan cocer con retribución sin venta, 8'58.  
18 Sánchez García María, idem, 8'58.  
19 Villuendas Mariano, depósito de aguas medicinales, 140'10.

**Urriés.**

- 1 García Lacuey Julián, café económico, 22'87 pesetas.  
2 Solana Vergara José, idem, 22'87.  
3 Castillo Eñae José, telar mano, 8'58.  
4 Duso Almada Sergio, veterinario, 45'75.  
5 Sanchez Berbiela Félix, farmacéutico, 71'48.  
6 Gil Oria Saturnino, horno pan sin venta, 8'58.

**Used.**

- 1 Esteban García Pedro, ferretería al por menor, 191'48 pesetas.  
2 Sanchez Ferrer Manuel, mesonero, 28'59.  
3 Vicente Rebollo Vicente, idem, 28'59.  
4 Joven Martínez Enrique, abacería, 28'59.  
5 Jiménez Iñigo, idem, 28'60.  
6 Vicente Rebollo Vicente, tablaero, 22'87.  
7 Pardos Sánchez José, tejidos ordinarios, 22'87.  
8 Sanz Lagunas Antonio, idem, 22'87.  
9 Jiménez Iñigo, idem, 22'88.  
10 Liarte Arenas Antonio (1.º), arrendatario pesas, 4'29.  
11 Pardos Paricio Antonio, tejedor de lienzos ordinarios, 8'58.  
12 López Gómez Pedro (viuda), idem, 8'58.  
13 Pardos Barra Francisco, idem, 8'57.  
14 Maorad Hernandez Miguel, farmacéutico, 71'48.  
15 Lope Pérez Juan, albeitar, 22'88.  
16 Lezcano García Rafael, veterinario, 45'75.  
17 Cañada Peiro Pablo, barbero, 20'01.  
18 Ortún Gonzalvo Vicente, carpintero, 20'01.  
19 Ortún Gonzalvo Antonio (viuda), idem, 20'01.  
20 Sanchez Gallel Mariano (viuda), herrero, 20'02.  
21 Guillén Pedro (herederos), horno de cocer pan, 8'58.  
22 Barra Angel, idem, 8'58.

**Utebo.**

- 1 Lafarga Alfayé Vicente, ferretería, 194'42 pesetas.  
2 Rotellar Alegre Manuel, idem, 194'42.  
3 Terren Barillo Paula, tejidos, 162'97.  
4 Bel Artazos Emeterio, ultramarinos, 85'77.  
5 El mismo, idem, 85'77.  
6 Andía Sanchez Pedro, idem, 85'78.  
7 Alonso Val María, chaquetas, etc., 85'77.  
8 Pérez Latas Hermenegildo, idem, 85'78.  
9 Artazos Blasco Ildefonso, carnes frescas, 45'75.  
10 Sociedad de Labradores, idem, 45'75.  
11 Moreno Laga Clara, harinas al por menor, 45'75.  
12 Lafarga Alfayé Mariano, idem, 45'75.  
13 Salillas Anagracia Cosme, comestibles, 45'75.  
14 Minguillón Ugarte León, café, 45'75.  
15 Broto Novel Agustín, idem, 45'75.  
16 Agustín Mayoral Mariano, taberna, 45'89.  
17 Cartagena Benedi Angel, taberna fuera del pueblo, 22'87.  
18 Alentoran Coles Antonio, idem, 22'88.  
19 Gracia Cervantes Mariano tienda de pescado, 22'87.  
20 Maquinaria y Metalurgia Aragonesa, taller de fundición 350 decímetros, 357'40.  
21 La misma, construcción de máquinas seis caballos de fuerza, 1.715'52.  
22 La misma, taller de calderería gruesa, 571'84.  
23 La misma, por luz eléctrica, 3 kilowats, 14'46.  
24 Cortes Pomar Dionisio, horno ladrillo 40 metros, 32'03.  
25 Matión Tello Juan, fábrica aguardientes caldera 200 litros, 64'06.  
26 Bel Artazos Emeterio, idem 100 id., 32'03.

- 27 Lafarga Alfayé Vicente, idem, 32'03.  
 28 Moreno Laga Clara, molino harina tres piedras, 135'81.  
 29 Carreras Gómez Pascual, farmacéutico, 71'48.  
 30 Vinuesa Andaluz Ramiro, veterinario, 44'75.  
 31 Miguel Doñaque José, horno, 28'59.  
 32 Alfayé León (viuda), idem, 28'59.  
 33 Rubio Supervia Demetrio, barbero, 20'01.  
 34 Hernández Hernández Cesáreo, idem, 20'01.  
 35 Laborda García Félix, idem, 20'01.  
 36 Muro Sevilla Joaquín, carpintero, 20'01.  
 37 Tena Casas Manuel, idem, 20'01.  
 38 Broto Novel Agustín, carretero, 20'01.  
 39 Lamana Crespo Carmelo, herrero, 20'01.  
 40 Simón Castillo Ángel, idem, 20'01.  
 41 Ruete Gil Severo, sastre, 20'01.  
 42 Blasco Herrera Juan, zapatero, 20'01.

**Valdehorna.**

- 1 García Cortés Manuel, horno de pan cocer sin venta, 8'58 pesetas.

**Valmadrid.**

- 1 Delpón Sebastián (viuda de), abacería, 28'59 pesetas.  
 2 Salvador Aznar Julián, aceite y vinagre, 22'88.  
 3 Mairal Teresa Joaquín, horno pan sin venta, 8'58.  
 4 Alperte Salvador Isidora, idem, 8'58.

**Valpalmas.**

- 1 Chóliz Sánchez Clinio, tienda de ropas hechas con géneros ordinarios del país con venta ó sin ella de los mismos géneros, 120'08 pesetas.  
 2 Aso Valmas Dionisio, venta al por menor de carnes frescas, 45'75.  
 3 Mas Morláns Antonio, idem, 45'75.  
 4 Benedicto Molina Matías, albeitar herrador, 22'88.  
 5 Biec Alastuey Sebastián, carpintero, 20'01.  
 6 Orleáns Gállego Vicente, herrero, 20'01.  
 7 Abarca Pérez Pablo, sastre, 20'01.  
 8 Mas Morláns Antonio, horno pan cocer sin venta, 8'58.

**Valtorres.**

- 1 Forraz Heredia Guillermo, mesón, 28'59 pesetas.  
 2 Andrés García Liborio, abacería, 28'59.  
 3 Bernal Abad Juan Antonio, idem, 28'59.  
 4 Santed Peiro Francisco, herrero, 20'01.

**SECCION QUINTA****DISTRITO UNIVERSITARIO DE ZARAGOZA****Primera enseñanza.**

Previa autorización de la Superioridad, este Rectorado acuerda que á las próximas vacaciones reglamentarias de la Semana Santa, en las Escuelas de instrucción primaria del Distrito Universitario, se agreguen el lunes y martes santo, durante por consiguiente desde el día 28 del actual al 5 de Abril siguiente, ambos inclusive.

Lo que se hace público para conocimiento de las Juntas locales de primera enseñanza y Maestros interesados.

Zaragoza 17 de Marzo de 1904.—El Rector, Mariano Ripollés.

**Regimiento Cazadores de los Castillejos, 13.º Caballería.**

Debiendo procederse el día 28 del actual y hora de las diez de su mañana, á la venta en pública subasta de 21 caballos de desecho, que tiene este regimiento, sito en el cuartel de Torrero, se hace saber al público, para los que deseen tomar parte en la licitación.

Zaragoza 17 de Marzo de 1904.—El Comandante mayor, Juan Martínez.

**SECCION SEXTA**

Las cuentas municipales de este pueblo, correspondientes al ejercicio de 1901, se hallan de manifiesto en esta Secretaría, por espacio de quince días, contados del 14 al 28 del actual. Asimismo y por treinta días se admitirán en la Secretaría las altas y bajas que los vecinos y terratenientes hayan sufrido en sus riquezas territorial y urbana, las que serán atendidas, previa presentación de los documentos legales que lo justifiquen.

Torreçilla de Valmadrid 10 de Marzo de 1904.—El Alcalde, D. S. O., Félix Peribáñez, Secretario.

**SECCION SEPTIMA****JUZGADOS MILITARES****La Almunia.**

D. Antonio Ventos Palacios, primer Teniente de la séptima Compañía de la Comandancia de la Guardia civil de Zaragoza y Juez instructor de la sumaria que se sigue contra Filomena Goñi Herrero y Ana María González Martínez, por el delito de hurto de unas alhajas:

Por la presente requisitoria, intereso de la persona que se hubiera encontrado y tenga en su poder un gemelo de puño, tres botones de pechera y un pendiente, cuyas alhajas son de oro al parecer, y las cuales fueron hurtadas y hechas desaparecer el día trece del mes de Enero último, del carro baje donde las habían depositado una pareja de la Guardia civil del puesto de Cariñena, para conducir las á disposición del Sr. Juez de instrucción de Daroca, que las tenía reclamadas, cuyas alhajas han desaparecido en el trayecto que media desde Cariñena hasta las Ventas de la Huerva, las que se encuentran tasadas en la cantidad de ciento veinticinco pesetas el gemelo y los tres botones, y doce pesetas cincuenta céntimos el pendiente, y son de gran importancia por pertenecer al robo realizado en la noche del nueve al diez de Diciembre último, en la casa del vecino de Villanueva de Jiloca, don Antonio Abad Valero; para que en el término de veinte días, contados desde la publicación de esta requisitoria en la *Gaceta de Madrid* y en el *BOLETIN OFICIAL* de Zaragoza, las ponga á mi disposición en este Juzgado militar, sito en esta villa, plaza de los Obispos, número doce; bajo apercibimiento que de no verificarlo le parará el perjuicio á que haya lugar como autor del hurto de las mencionadas alhajas.

A la vez, en nombre de S. M. el Rey (q. D. g.), exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares, así como á todos los Agentes de la policía judicial, para que practiquen las más activas gestiones para la busca de las mencionadas alhajas, y caso de ser habidas se pondrán á mi disposición en el expresado domicilio, juntamente con la persona en cuyo poder se encuentren, si no acredita su legítima procedencia, pues así lo tengo acordado en diligencia de este día.

Dado en La Almunia á dieciséis de Marzo de mil novecientos cuatro.—Antonio Ventos Palacios.